



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

VISTOS, el Informe N° 000013-2026-AGN/ENA-CFC de fecha 10 de febrero de 2026, elaborado por el Coordinador de Formación Continua de la Escuela Nacional de Archivística mediante el cual propone y recomienda la aprobación del Programa Anual de Conferencias “Jueves Archivístico” 2026, en adelante PAC-JA 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 25323, concordante con el artículo 9° de su Reglamento, el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento del Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se crea la Escuela Nacional de Archiveros (hoy Escuela Nacional de Archivística) como un órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Escuela Nacional de Archivística (ENA) se rige por su Estatuto y cuenta con autonomía académica y técnica; le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional; asimismo, brinda servicios especializados en materia de archivos a las organizaciones públicas y privadas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000442-2025-AGN/JEF de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Archivo General de la Nación, el mismo que en su Anexo B-5: Plan Operativo Institucional Física y Financiera Año: 2026, contempla el Centro de Costo: 04.01 - Escuela Nacional de Archivística;

Que, en ese marco, la Escuela Nacional de Archivística es responsable de coadyuvar en el cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional 06 (OEI.06): “Fortalecer la Formación Profesional y Archivística a Nivel Nacional”, y para ello, desarrolla la Acción Estratégica Institucional 06.02 (AEI.06.02): “Capacitación en materia Archivística Especializada a Entidades”, la cual es ejecutada por la Coordinación de Formación Continua a través de la actividad operativa “EJECUCIÓN DEL CICLO DE CONFERENCIAS JUEVES ARCHIVÍSTICOS”;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Que, en esa misma línea, de conformidad a lo establecido en los literales e), k) y v) del numeral 1.23 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, a la Coordinación de Formación Continua se le asignan las siguientes funciones: “Difundir las normas del Sistema Nacional de Archivos a través de los programas y actividades de capacitación”; “Organizar y ejecutar eventos de difusión del Sistema Nacional de Archivos”; y, “Organizar y ejecutar eventos de difusión no presencial del Sistema Nacional de Archivos”, respectivamente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 236-2012-AGN/J de fecha 15 de agosto de 2012, se instaura la actividad académica y capacitadora de la Escuela Nacional de Archivística denominada “Jueves Archivístico”, la misma que se realizará los últimos jueves de cada mes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000254-2024-AGN/JEF de fecha 06 de setiembre de 2024, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), que comprende el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad en las sedes del AGN, el cual actualmente incluye sólo los costos de los cursos de capacitación contenidos en el Programa Anual de Capacitación Archivística, más no así el costo de los certificados emitidos por las Conferencias “Jueves Archivístico”.

Que, con el documento del Visto, el Coordinador de Formación Continua de la Escuela Nacional de Archivística propone y recomienda la aprobación del Programa Anual de Conferencias “Jueves Archivístico” (PAC-JA) 2026, el cual contiene un total de 08 conferencias a realizarse entre los meses de marzo a noviembre del presente año, con un total de 24 horas académicas (a razón de 3 horas académicas por cada conferencia), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	FECHA	TÍTULO/TEMA DE LA CONFERENCIA	HORAS ACADÉMICAS	TRANSMISIÓN
1ra	Jueves 26 de marzo	Actualización normativa archivística y su impacto en la gestión pública	3	FB Live
2da	Jueves 30 de abril	El rol del personal técnico especializado en la sostenibilidad del Sistema Institucional de Archivos	3	FB Live
3ra	Jueves 28 de mayo	Transformación digital de los archivos en el sector público peruano	3	FB Live
4ta	Jueves 30 de julio	Gestión del documento electrónico y metadatos mínimos interoperables	3	FB Live
5ta	Jueves 27 de agosto	Preservación documental en contextos climáticos extremos: sierra y selva	3	FB Live
6ta	Jueves 24 de setiembre	Infraestructura archivística y respaldo digital en contextos de conectividad limitada	3	FB Live
7ma	Jueves 29 de octubre	El Modelo Iberarchivos y otros mecanismos de cooperación internacional	3	FB Live
8va	Jueves 26 de noviembre	Tecnología archivística y uso de servicios en la nube: oportunidades y riesgos	3	FB Live
TOTAL HORAS ACADÉMICAS			24	

Que, el Programa Anual de Conferencias “Jueves Archivístico” 2026 constituye un documento de carácter académico-administrativo, y para su ejecución y entrada en vigencia se requiere de su aprobación por el Director de la Escuela Nacional de Archivística mediante Resolución Directoral, conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 15 del Estatuto de la ENA, que señala que son funciones del Director,



**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

entre otras; “Suscribir resoluciones sobre asuntos administrativos y académicos de su competencia”;

Que, por Resolución Jefatural N° 000109-2025-AGN/JEF de fecha 10 de febrero de 2026, se designa al señor HUGO CONDORI MELENDEZ en el cargo de confianza de Director de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación;

De conformidad con la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, que crea la Escuela Nacional de Archivística; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J, que aprueba el Estatuto de la ENA; la Resolución Jefatural N° 276-2018-AGN/J, que aprueba el Reglamento Institucional de la ENA; la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, que asigna diversas funciones a las áreas y coordinaciones del Archivo General de la Nación; y la Resolución Jefatural N° 000442-2025-AGN/JEF, que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2026, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura del Archivo General de la Nación;

Con el visado de la Coordinación de Formación Continua de la Escuela Nacional de Archivística;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Programa Anual de Conferencias “Jueves Archivístico” 2026 (PAC-JA 2026), que contiene un total de ocho (08) conferencias a desarrollarse entre los meses de marzo a noviembre de 2026, con un total de veinticuatro (24) horas académicas, de acuerdo a las fechas y temas que se indican en el respectivo programa; el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que la Coordinación de Formación Continua de la Escuela Nacional de Archivística inicie las acciones de su competencia para la planificación, organización, dirección y ejecución del Programa Anual de Conferencias “Jueves Archivístico” 2026; debiendo para ello contar con la asignación de los recursos humanos y materiales que se requieran.

Artículo 3. Disponer la difusión y publicación del Programa Anual de Conferencias “Jueves Archivístico” 2026 en la página web de la Escuela Nacional de Archivística (www.ena.edu.pe) y en sus redes sociales; así como, encargar su publicación en la página web del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Artículo 4. Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano del Archivo General de la Nación, que notifique la presente resolución a todos los órganos y dependencias de la institución para conocimiento y difusión del citado programa a los funcionarios, servidores y trabajadores del AGN.

Regístrese y comuníquese.

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Archivo General de la Nación. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD

URL: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>
CLAVE: M9D3VSO





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Firmado digitalmente

HUGO CONDORI MELENDEZ
DIRECTOR
ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVÍSTICA

Expediente: 2026-0001262

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Archivo General de la Nación. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD

URL: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>
CLAVE: M9D3VSO

